



U. inter. morat. 1733.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y TRES.

Ordinario sañado 29 de Octubre del 1733

En la muy noble y muy Leal Ciudad de Murcia y sala  
 delas Casas de la Corte de ella sañado veinte y quatro de Octubre de  
 mill setecientos treinta y tres los muy Ill<sup>ms</sup> señores Murcia se Jun-  
 taron a celebrar Cavildo hordinario como lo acostumbran, es a  
 saber D<sup>n</sup> Fernando Alvarez de Castro Ausgado delos Reales  
 Concedor Alcalde maior de esta Ciudad por su Mag<sup>d</sup> el Conde de  
 el Valle de san Juan D<sup>n</sup> Pedro de Pozo: D<sup>n</sup> Lorenzo Fuster:  
 D<sup>n</sup> Francisco Locamora: D<sup>n</sup> Luis Menchiron: D<sup>n</sup> Francisco Letina  
 D<sup>n</sup> Geronimo Zarrandona: D<sup>n</sup> Lope Auellaneda: D<sup>n</sup> Joseph Pueto:  
 D<sup>n</sup> Joseph Sanchez: D<sup>n</sup> Joseph Fontes D<sup>n</sup> Juan Andrea Morano y  
 D<sup>n</sup> Joseph Nicolas Locamora Leidores =  
 siendo Bernabe Pallejo: Joseph de Huertas Balthasar Alde-  
 rete Joseph Elaxio: Juan Bautista Merlo: Francisco Dico;  
 Francisco Soledano Juan Diaz Loraletm. Jacinto Belda Juan  
 Elaxio Andax Espinosa: Joseph tuero Agustin de Huertas  
 Joseph la Puente y Lorenzo Alonso de Molina Leidores =

Tras y Celebrar  
 los Cavildos =  
 Haviendo Experimentado esta Ciudad que en las dos Oras se  
 señaladas en Cavildo de Veintey siete de Mayo del año para  
 de de mill setecientos treinta y dos que son desde las nueve  
 hasta las Once del dia no se puede dar las expediente a los muchos  
 negocios que ay pendientes en la Bolsa y los que pueden acudir  
 maior mente no haviendo estado en uso pues lo Regular a sido  
 Concluisse los Ayuntamiento, ebaquador los negocios aunque  
 acan trascursado mas Oras que las señaladas; Y que la nove-  
 dad de su practica es de poco tiempo a esta parte de que re-  
 sulta el atraso en dho expedientes y el perjuicio a las par-  
 tes que lo solicitan Y deuiendo aplicar el remedio combe-  
 niente; desde luego Revoca dho Acuerdo y Revocase que  
 en dho Cavildos de Oi en adelante se entee en el Embierno  
 diciendose la Misa entre ocho y nueve desde esta Ora hasta  
 las doce = Y En el Dexano diciendose la Misa entre siete  
 y ocho desde esta Ora hasta las Once; sinque por esto sea  
 Visto en caso de huzpencia del Real seruisio o del beneficio  
 publico de dar de continuarse los Cavildos hasta su resolu-  
 cion = Y el v<sup>o</sup> Alcalde maior Conformandose en esta sala con  
 el Acuerdo de la Ciudad mando que para prober en des-  
 ticia lo combeniente se le bade auer quantos el Libro capi-  
 tular =

